



## El caso legal de *Chávez* en Carolina del Norte: Sobre la decisión de la Corte Suprema de Carolina del Norte Preguntas y respuestas para comunidades

### TÉRMINOS IMPORTANTES

#### ORDEN DE RETENCIÓN DE INMIGRACIÓN (ICE HOLD)

Una petición de ICE a la cárcel local que detiene a una persona voluntariamente por 48 horas adicionales después del momento que normalmente debiera haber sido liberado, para que ICE pueda tomarlos bajo su custodia.

#### ORDEN ADMINISTRATIVA DE EXPULSIÓN DE ICE

Un formulario emitido por oficiales de inmigración para arrestar a una persona que se considera deportable. Una orden administrativa de ICE **no es** una orden judicial. No se les permite entrar a la casa o a un espacio privado. Típicamente la orden administrativa de expulsión acompaña a la orden de retención.

#### ACUERDO 287(g)

Un programa federal voluntario que delega a la policía local la autoridad para actuar como agentes de inmigración.

#### RECURSO DE HÁBEAS CORPUS

Da a una persona que ha estado arrestado o encarcelado el derecho a ser llevado ante un juez o corte para luchar contra una detención o encarcelamiento ilegal.

### ¿Cuál es el caso legal de Chávez y de qué se trata?

El caso de *Chávez* es un caso legal importante que se trata sobre si los inmigrantes pueden pedirle a la corte estatal que los libere de las cárceles estatales donde ICE ha emitido una orden de retención de inmigración (ICE Hold) o una orden administrativa de expulsión de ICE.

### ¿Cómo comenzó?

El caso legal *Chávez* involucra a dos residentes de Carolina del Norte, el sr. Chávez y el sr. López. En el 2017, estaban detenidos en el condado de Mecklenburg por cargos criminales. Pagaron sus fianzas. Pero no los liberaron. ICE había entregado a la policía local órdenes de retención y ordenes administrativas de expulsión. ICE pidió al sheriff que los mantuviera encarcelados para esperar su transferido a la custodia de ICE para la deportación.

Los abogados del sr. Chávez y sr. López fueron ante la corte superior del estado de Carolina del Norte y le pidieron al juez que los liberara inmediatamente. Argumentaron que ya no estaban bajo custodia estatal y que estaban siendo detenidos ilegalmente. El juez superior ordenó que fueran liberados.

### ¿Qué pasó después?

A pesar de que fuera ordenada la liberación, el sheriff del condado de Mecklenburg no liberó al sr. Chávez y sr. López. En cambio, fueron entregados a ICE. El sheriff también apeló a una corte más alta, la corte de apelaciones de Carolina del Norte, que anule la decisión del primer juez. El sheriff argumentó que el condado de Mecklenburg tenía un acuerdo 287(g) con ICE y que sus agentes actuaban como agentes de inmigración.

En noviembre de 2018, la corte de apelaciones afirmó el argumento del sheriff y anuló la decisión del primer juez. La corte de apelaciones también emitió una decisión amplia que afectó negativamente a los inmigrantes en los 92 condados sin acuerdos 287(g), al encontrar que esas personas tampoco podían buscar la liberación en la corte estatal. El Sr. Chávez y el Sr. López apelaron la decisión ante la Corte Suprema de Carolina del Norte. El Tribunal emitió una decisión el 5 de junio de 2020.

## CHÁVEZ EN EL SISTEMA JUDICIAL



### ¿QUIÉNES SON LAS PARTES?

Chávez (Peticionario) v.  
Oficina del Sheriff del Condado de  
Mecklenburg (Demandado)



### #1 – CORTE SUPERIOR

La corte estatal que ordenó la liberación  
del sr. Chávez.



### #2 – CORTE DE APELACIÓN

La corte estatal de apelación anuló la  
decisión del juez de la corte superior,  
negándoles a los inmigrantes el derecho  
fundamental de solicitar la libertad de  
detención ante la corte estatal.



### #3 – LA CORTE SUPREMA DE CAROLINA DEL NORTE

## ¿Qué decidió la Corte Suprema de Carolina del Norte?

La decisión del Tribunal hizo algunas cosas diferentes. Primero, el Tribunal eliminó aquellas partes de la opinión de la Corte de Apelaciones que abordaban las demandas contra los alguaciles que no habían celebrado un acuerdo 287(g). Este es un desarrollo muy positivo y significa que los inmigrantes pueden solicitar una vez más a los tribunales estatales en la gran mayoría de los condados sin acuerdos 287(g) para liberarlos de la detención en base a una orden de retención y orden administrativa de expulsión de ICE.

Pero decepcionantemente, el Tribunal determinó que cuando el sheriff dice que está deteniendo a un inmigrante bajo un acuerdo 287(g), el tribunal estatal no puede ordenar la liberación porque el sheriff es un oficial federal *de facto* de ICE. Por el contrario, los inmigrantes que desean impugnar su detención deben presentar el caso ante un tribunal **federal**.

## ¿Qué significa este caso para los inmigrantes en Carolina del Norte?

Significa que los inmigrantes detenidos por órdenes de retención de ICE y órdenes administrativas de expulsión, en condados sin un acuerdo 287(g), pueden presentar un caso en la corte **estatal** para su liberación. La Corte Suprema no indicó si dicha detención es ilegal, pero hay buenos argumentos de que la ley estatal no permite que los alguaciles y sus diputados detengan a los inmigrantes sobre la base de una orden de retención donde no hay un acuerdo 287(g). Las personas en esta situación deben comunicarse con Just Futures Law.

También significa que donde hay un acuerdo 287(g), incluido un acuerdo de Oficial de Servicio de Orden (Warrant Service Officer o WSO por sus siglas en inglés), los inmigrantes deberán ir a la corte **federal** aún si, por ejemplo, la cárcel cometió un error y está deteniendo a la persona equivocada o a un ciudadano estadounidense. A partir del 7 de julio de 2020, los condados de Carolina del Norte que han firmado un acuerdo 287(g) son el condado de Alamance, la cárcel del distrito de Albemarle, el condado de Cabarrus, el condado de Caldwell, el condado de Cleveland, el condado de Duplin, el condado de Gaston, el condado de Henderson, el condado de Lincoln, el condado de Nash, el condado de Randolph y el condado de Rockingham.

## ¿Cómo puedo obtener más información sobre el caso Chávez?

Obtenga más información en <https://justfutureslaw.org/chavez-v-carmichael>

## ¿Mi familiar está detenido por ICE en un condado que no pertenece al 287(g), ¿qué debo hacer?

Contacto: Sejal Zota, Just Futures Law en [admin@justfutureslaw.org](mailto:admin@justfutureslaw.org)